



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 083

## -2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GGR

Callao, 12 ABR. 2021

### VISTOS:

El Informe N° 07-2021-GRC/GRDE de fecha 11 de enero de 2021 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N° 164-2021-GRC/GRPPAT de fecha 27 de enero de 2021 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 203-2021-GRC/GRDE de fecha 19 de febrero de 2021 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N° 392-2021-GRC/GRPPAT de fecha 24 de febrero de 2021 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1297-2021-GRC/GA-OL de fecha 16 marzo de 2021 emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 306-2021-GRC/GRDE de fecha 17 de marzo de 2021 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N° 673-2021-GRC/GRPPAT de fecha 31 de marzo de 2021 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 370-2021-GRC/GRDE de fecha 31 de marzo de 2021 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 652-2021-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 31 de marzo de 2021 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 382-2021-GRC/GRDE de fecha 06 de abril de 2021 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 718-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 08 de abril de 2021 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 81-2021-GRC/GRDE emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone: "Los gobiernos regional ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno", señalando en el numeral 2 que "son competencias compartidas de acuerdo al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes: (...) d - gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental";

Que la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Título IV, Capítulo II, De las Funciones Específicas, contempla en el artículo 52°, entre las funciones en materia pesquera, la de: "c) desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos bajo su jurisdicción";

Que, mediante ordenanza Regional N° 000004 de fecha 18 de enero de 2013 se aprueba el Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas Regional (RISPACR) del Gobierno Regional del Callao, modificada por la Ordenanza Regional N° 000016 de fecha 17 de diciembre de 2015 de Gobierno Regional del Callao. Del mismo modo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000486 de fecha 16 de diciembre de 2019, se conforma la comisión Regional de Sanciones del Gobierno Regional del Callao, para la aplicación del Proceso Administrativo Sancionador en las Actividades Pesqueras y Acuícolas de la Provincia Constitucional del Callao. Por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE de fecha 10 de noviembre de 2017, el Ministerio de la Producción aprueba el reglamento de Fiscalización y Sanciones de las actividades Pesqueras y Acuícolas; motivo por el cual, se procederá a adecuar y actualizar el Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas Regional (RISPACR) del Gobierno Regional del Callao en el presente año 2021;

Que el numeral 20), del artículo 90° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018, señala que es función de la Oficina de Agricultura y Producción, en Pesquería el "Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos bajo su jurisdicción";



12 ABR. 2021

Que, con Informe N°006-2021-GRC/GRDE-OAP-MJPV de fecha 06 de enero de 2021 de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico se formula el Expediente de la Actividad "Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas Artesanales en el Ámbito Marítimo del Callao – 2021", para gestionar su aprobación, el cual tiene como objetivo ejecutar acciones de Supervisión y Fiscalización de las actividades pesqueras y acuícolas, que comprenden el control de los desembarques de productos hidrobiológicos en desembarcaderos pesqueros artesanales, playas, caletas, centros acuícolas y centros de expendio, y, el control de las embarcaciones pesqueras artesanales dentro del marco de los dispuesto por la normatividad pesquera vigente, aplicando el Reglamento de inspecciones y sanciones Pesqueras y Acuícolas Regional (RISPACR), con un plazo de ejecución de 07 (siete) meses con un presupuesto de S/ 423,357.98;

Que, a través del Informe N° 07-2021-GRC/GRDE, de fecha 11 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, acompañando el Informe N° 002-2021-GRC-GRDE-OAP de fecha 06 de enero de 2021 emitido por la Oficina de Agricultura y Producción, eleva ante la Gerencia General Regional el expediente de la actividad "Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas Artesanales en el Ámbito Marítimo del Callao – 2021", para su evaluación y trámite correspondiente; remitiéndose mediante proveído s/n de fecha 11 de enero del 2021 a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para continuar su trámite correspondiente;

Que mediante Memorando N° 164-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 27 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en atención al Informe N° 35-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 27 de enero de 2021 emitido por la Oficina de Planificación, remite la actividad "Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas Artesanales en el Ámbito Marítimo del Callao – 2021" a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para el levantamiento de observaciones de dicha actividad;

Que, con Memorándum N° 203-2021-GRC/GRDE, de fecha 19 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al informe N° 085-2021/GRC/GRDE-OAP, de fecha 17 de febrero de 2021, emitido por la oficina de Agricultura y Producción y del informe N°080-2021-GRC/GRDE-OAP-MJPV, de fecha 17 de febrero de 2021, emitido por la especialista en Pesca I, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el levantamiento de las observaciones encontradas al expediente de la actividad "Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas Artesanales en el Ámbito Marítimo del Callao – 2021", para el trámite correspondiente;

Que, a través del Memorando N° 392-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 24 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración el Expediente de la Actividad "Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas Artesanales en el Ámbito Marítimo del Callao – 2021", a fin de que se remita a la oficina de Logística para que realice el estudio de mercado correspondiente y se establezca el valor referencial del expediente, en atención al informe N° 87-2021-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 23 de febrero de 2021, mediante el cual la Oficina de Planificación señala que la actividad "Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas Artesanales en el Ámbito Marítimo del Callao – 2021", se encuentra programada en el POI 2021; cuya formulación, ejecución, evaluación y liquidación esta abajo la responsabilidad en todos sus extremos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico-Oficina de Agricultura y Producción; y, mediante proveído s/n de fecha 24 de febrero de 2021, consignado en el Memorándum N° 392-2021-GRC/GRPPAT, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Oficina de Logística para su atención;

Que, con Informe N° 1297-2021-GRC/GA-OL, de fecha 16 de marzo de 2021, la oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el informe N° 236-2021-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 16 de marzo de 2021, emitido por el coordinador de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, elaborado por el profesional asignado de la Unidad de Programación Valor Estimado y/o Referencial, el cual contiene la indagación de mercado para la contratación de los bienes y servicios correspondientes a la actividad "Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas Artesanales en el Ámbito Marítimo del Callao – 2020", con un valor estimado de S/ 316,355.08;

Que, a través del Informe N° 106-2021-GRC-GRDE-OAP-MPV, de fecha 16 de marzo de 2021, la especialista en Pesquería I, manifiesta a la Oficina de Agricultura y Producción que ante los actuados y ante la indagación de mercado emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado y/o Referencial de la Oficina de Logística, proyectado a un plazo de ejecución de la actividad de 07 meses,



12 ABR. 2021

se remite el Expediente de la actividad "Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas Artesanales en el Ámbito Marítimo del Callao - 2021" habiéndose realizado algunos reajustes de los componentes del presupuesto analítico, en cuanto a la cantidad requerida, sin que se altere el cumplimiento de los objetivos y las metas proyectadas en la actividad, recomendando remitir el expediente de la actividad en mención con los ajustes realizados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su atención y trámite correspondiente;

Que, con Memorándum N° 306-2021-GRC/GRDE, de fecha 17 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al informe N° 147-2021-GRC-GRDE-OAP, de fecha 17 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el expediente de la actividad "Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas Artesanales en el Ámbito Marítimo del Callao - 2021" a fin que se asigne la Habilitación de crédito presupuestario correspondiente, remitiéndose mediante proveído s/n de fecha 17 de marzo de 2021 a la Oficina de Presupuesto y Tributación para evaluar e informar;

Que, mediante Memorando N° 026-2021-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 23 de marzo de 2021, la oficina de Planificación remite a la Oficina de Presupuesto y Tributación para el reajuste de presupuesto y plazo del expediente de la actividad "Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas Artesanales en el Ámbito Marítimo del Callao - 2021";

Que, a través Memorando N° 673-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifiesta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico que mediante Informe N° 644-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 31 de marzo de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación emite la Habilitación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 316,356.00, la cual se encuentra enmarcada en el numeral 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Memorándum N° 370-2021-GRC/GRDE de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en atención al Informe N° 117-2021-GRC-GRDE-OAP-MJPV de fecha 31 de marzo de 2021 emitido por la especialista en Pesquería I, que fue traslado mediante proveído s/n de fecha 31 de marzo, remite el nuevo marco presupuestal para la actividad "Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas Artesanales en el Ámbito Marítimo del Callao-2021";

Que, mediante, el Informe N° 652-2021-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 31 de marzo de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación informa sobre la actualización de clasificadores de gasto de la actividad "Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas Artesanales en el Ámbito Marítimo del Callao-2021" solicitada mediante Memorándum N° 370-2021-GRC/GRDE de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, a través del Memorándum N° 382-2021-GRC/GRDE de fecha 06 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en atención al Informe N° 185-2021-GRC/GRDE-OAP de fecha 31 de marzo de 2021, remite a la Gerencia de Administración el expediente de la actividad "Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas Artesanales en el Ámbito Marítimo del Callao - 2021", donde se solicita la autorización de adquisición de bienes y servicio de la presente actividad;

Que, mediante el Informe N° 718-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 08 de abril de 2021 la Oficina de Presupuesto y Tributación aprueba la Certificación Presupuestaria hasta por la suma de S/. 316,356.00 para la actividad "Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas Artesanales en el Ámbito Marítimo del Callao - 2021", en atención al Memorando N° 1619-2021-GRC/GA-OL de la misma fecha, mediante el que la Oficina de Logística solicita la Certificación de Crédito Presupuestal de la mencionada Actividad;

Que, con Informe N° 81-2021-GRC/GRDE, de fecha 12 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 204-2021-GRC-GRDE-OAP de fecha 12 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción, eleva los actuados a la Gerencia General Regional para la aprobación del expediente de la actividad "Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas Artesanales en el Ámbito Marítimo del Callao-2021";

Que, del análisis del expediente contiene los formatos correspondientes y el presupuesto analítico, así como los términos de referencia y/o especificaciones técnicas con los precios de bienes y servicios

obtenidos en coordinación con la oficina de Logística; y, que el expediente de la Actividad "Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas Artesanales en el Ámbito Marítimo del Callao-2021", guarda compatibilidad y concordancia con las funciones asignadas al área usuaria Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por lo que queda establecido que cumple con las exigencias legales reguladas por la Directiva General "Aprobación, Ejecución y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao" aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 259-2011-GRC-GGR de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de catálogos electrónicos de acuerdo marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los catálogos electrónicos de acuerdo marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatorio desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica que: Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco";

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de si reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1, del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 28 de enero del 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de las Oficinas de Agricultura y Producción, y, de la Oficina de Logística;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: "PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS ARTESANALES EN EL AMBITO MARITIMO DEL CALLAO-2021", de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Oficina de Agricultura y Producción, conjuntamente con los términos de referencia y especificaciones**



técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 316,355.08 ( trescientos dieciséis mil trescientos cincuenta y cinco con 08/100), que debidamente visado y denominado ANEXO N°01 forma parte integrante de la presente resolución, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

**ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR**, lo señalado por la oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Informe N° 718-2021-GRC/GRPPAT-OPT, mediante el cual se expide la certificación de crédito presupuestario para la Actividad: **"PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS ARTESANALES EN EL AMBITO MARITIMO DEL CALLAO-2021"**, la cual tendrá la siguiente Estructura Programática:

Oficina de Agricultura y Producción				
N° CCP	RB	Clasificador	Meta	Importe s/
2540	18	232421	0157	30,000.00
2545		232512		35,000.00
2541		232471		1,593.00
2542		231512		2,317.80
2543		2318199		1,200.00
		231821		3,576.00
2546		2319913		1,510.00
2558		231211		6,752.00
2547		231211		1,560.00
		231614		720.00
2548		231213		3,600.00
2549		2316199		1,300.00
2550		263294		396.00
2544		231512		982.90
2570		231512		515.90
2636		231512		152.40
		263211		480.00
2551		232911		35,000.00
2552		232911		28,000.00
2553		232911		35,000.00
2554	232911	32,900.00		
2555	232911	32,900.00		
2556	232911	32,900.00		
2557	232911	28,000.00		
<b>TOTAL</b>				<b>316,356.00</b>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 WALTER LOYO BARAHONA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 056 12 ABR. 2021

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la oficina de tramite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 Econ. Rodolfo Raúl Castro Rotes  
 Gerente General Regional (e)



**PRESUPUESTO ANALÍTICO DESAGREGADO**

REG	DESCRIPCION	UND.	CANT.	Nº meses/veces	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL SI.
<b>2.3.12.11</b>	<b>Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas</b>					<b>S/8,312.00</b>
	Gorros color azul tipo visera con logo	Unidad	16	1	S/24.50	S/392.00
	Chaleco con logo y bandas reflexivas	Unidad	16	1	S/72.00	S/1,152.00
	casacas con logo y bandas reflexivas	Unidad	16	1	S/140.00	S/2,240.00
	Chompas cuello tortuga con logo	Unidad	16	1	S/83.00	S/1,328.00
	Pantalón industrial con cinta reflexiva	Unidad	16	1	S/61.00	S/976.00
	camisas con logo	Unidad	16	1	S/41.50	S/664.00
	Traje de Protección tipo overol	Unidad	12	1	S/130.00	S/1,560.00
<b>2.3.12.13</b>	<b>CALZADO</b>					<b>S/3,600.00</b>
	Zapato de seguridad industrial con punta de acero	Par	12	1	S/300.00	S/3,600.00
<b>2.6.32.94</b>	<b>ELECTRICIDAD Y ELECTRONICO</b>					<b>S/396.00</b>
	Estabilizador	Unidad	4	1	S/99.00	S/396.00
<b>2.3.1.6.1.4</b>	<b>De Seguridad</b>					<b>S/720.00</b>
	Protectores Faciales	Unidad	12	1	S/60.00	S/720.00
<b>2.3.1.5.1.2</b>	<b>Papelería General, Útiles y Materiales de Oficina</b>					<b>S/3,968.08</b>
	Sobre manilla A 4	Empx50	4	1	S/9.15	S/36.58
	Folder Manila A 4 (Paquete x 25 unidades)	Empx25	10	1	S/4.96	S/49.56
	Archivador de carton plastificado tamaño oficio lomo ancho	Unidad	40	1	S/4.37	S/174.64
	Toner W9014MC - Tinta negra	Unidad	2	1	S/1,158.90	S/2,317.80
	Papel bond, A4 80 gramos, paquete de 1/2 millar según ET	Empx500	40	1	S/12.90	S/515.90
	Sujetador de Papel (tipo fastener) de metal x 50	Empx50	10	1	S/2.66	S/26.55
	Plumones para Pizarra Acrílica punta gruesa de color rojo	unidad	12	1	S/14.47	S/43.40
	Plumones para Pizarra Acrílica punta gruesa de color azul	unidad	12	1	S/14.47	S/43.40
	Plumones para Pizarra Acrílica punta gruesa de color negro	unidad	12	1	S/14.16	S/42.48
	Bolígrafo (Lapicero) de tinta seca punta fina color azul	Empx50	1	1	S/19.47	S/19.47
	Bolígrafo (Lapicero) de tinta seca punta fina color negro	Empx50	1	1	S/19.47	S/19.47
	Lápiz negro grado 2B	docena	1	1	S/6.55	S/6.55
	Borrador Blanco para Lápiz Tamaño Grande	unidad	1	1	S/6.73	S/6.73
	Corrector liquido tipo Lapicero	Docena	1	1	S/16.28	S/16.28
	Plumón resaltador Punta Fina	Unidad	12	1	S/1.05	S/12.60
	Tijeras de metal 8 in	Unidad	3	1	S/10.90	S/32.71
	Micas portapapeles tamaño A4	decena	10	1	S/1.42	S/14.16
	Plumón Indeleble ancho color azul	Unidad	5	1	S/1.23	S/6.14
	Mota para pizarra acrílica	Unidad	1	1	S/1.84	S/1.84
	Nota adhesiva 3in x 3 in (7.6 cm x 7.6 cm) Aprox. x 500 hojas neón	Unidad	120	1	S/6.86	S/164.54
	Banderita Adhesiva 25mm x 44 mm aprox. X 50 hojas color verde	unidad	24	1	S/3.33	S/79.86
	CD grabable de 700 mb	Empx50	3	1	S/50.80	S/152.40



	Perforador de dos espigas para 150 hojas	Unidad	1	1	S/185.02	S/185.02
<b>2.6.32.11</b>	<b>Maquinas y Equipos</b>					<b>S/480.00</b>
	Guillotina para papel	Unidad	2	1	S/240.00	<b>S/480.00</b>
<b>2.3.16.199</b>	<b>otros accesorios y repuestos</b>					<b>S/1,300.00</b>
	Mallometro de Aluminio	Unidad	2	1	S/650.00	S/1,300.00
<b>23.18.21</b>	<b>Material, Insumos Instrumental y Accesorio Médicos Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio</b>					<b>S/3,576.00</b>
	Mascarilla Quirúrgica de 3 pliegues (caja x 50 unidades)	Caja	60	1	S/35.00	S/2,100.00
	Guantes Quirúrgicos estéril de 3 pliegues (caja x 50 unidades)	Caja	18	1	S/82.00	S/1,476.00
<b>23.18.199</b>	<b>Otros Productos Similares</b>					<b>S/1,200.00</b>
	Alcohol etílico (etanol) 70° gel 500 ml	unidad	50	1	S/24.00	S/1,200.00
<b>2.3.24.71</b>	<b>De Maquinaria y Equipos</b>					<b>S/1,593.00</b>
	Servicio de Calibración de Instrumentos de Laboratorio	Servicio	1	1	S/1,593.00	S/1,593.00
<b>2.3.199.13</b>	<b>Libros, diarios, revistas y otros bienes impresos</b>					<b>S/1,510.00</b>
	Afiche educativo	unidad	500	1	S/0.20	S/100.00
	Banderola (8m ancho x 1.5 m alto)	Unidad	3	1	S/250.00	S/750.00
	Roll screen (2m alto x 1m de ancho)	Unidad	3	1	S/220.00	S/660.00
<b>23.29.11</b>	<b>Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad</b>					<b>S/224,700.00</b>
	Servicio especializado de un COORDINADOR para la actividad de acuerdo a los TDR	Servicio	1	7	S/5,000.00	S/35,000.00
	Servicio especializado de un ABOGADO de acuerdo a los TDR	Servicio	1	7	S/5,000.00	S/35,000.00
	Servicio especializado de Agente de seguridad según TDR	Servicio	1	7	S/4,000.00	S/28,000.00
	Servicio de un Gestor Administrativo para la actividad de acuerdo a los TDR.	Servicio	1	7	S/4,000.00	S/28,000.00
	Servicio especializado de FISCALIZADOR N° 1 de acuerdo a los TDR	Servicio	1	7	S/4,700.00	S/32,900.00
	Servicio especializado de FISCALIZADOR N° 2 de acuerdo a los TDR	Servicio	1	7	S/4,700.00	S/32,900.00
	Servicio especializado de FISCALIZADOR N° 3 de acuerdo a los TDR	Servicio	1	7	S/4,700.00	S/32,900.00
<b>2.3.24.21</b>	<b>Edificaciones, Oficinas y Estructuras</b>					<b>S/30,000.00</b>
	Instalación de Estructuras en Drywall	Unidad	1	1	S/30,000.00	S/30,000.00
<b>2.3.25.12</b>	<b>DE VEHICULOS</b>					<b>S/35,000.00</b>
	Alquiler de camioneta 4 x 4 según TDR (Grupo 1)	Servicio	1	7	S/5,000.00	S/35,000.00
					<b>TOTAL</b>	<b>S/316,355.08</b>

